



**RESOLUCIÓN No 15 DE 2014**  
**(6 de agosto de 2014)**

*“Por la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución No 04 del 03 de febrero de 2014, que establece el valor de los gastos de desplazamiento para los contratistas que realizan actividades del 3er Censo Nacional Agropecuario”*

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES**

En uso de sus atribuciones legales, y

**CONSIDERANDO**

Que la Asociación Colombiana de Universidades –Ascún– y el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo –Fonade– suscribieron el Convenio de Asociación No 2140647 de 2014 con el objeto de *“Aunar esfuerzos administrativos, logísticos, técnicos y financieros para proveer la infraestructura operativa y tecnológica requerida para la realización de las jornadas de entrenamiento en la etapa pre censal de las fases II y III del 3er Censo Nacional Agropecuario”*.

Que para la realización de las actividades previstas en el Convenio de Asociación N° 2140647 de 2014, mediante Resolución No 04 del 03 de febrero de 2014, se estableció el valor de los gastos de desplazamiento y/o gastos de transporte para los contratistas que apoyarán las actividades de entrenamiento y sensibilización y demás acciones previstas para la ejecución del 3er Censo Nacional Agropecuario en las diferentes regiones del país.

Que en virtud de la adición No 1 proroga No 1 y modificación No 5 al Convenio de Asociación No 2140647 de 2014 suscrito el día treinta y uno (31) de julio de 2014 entre la Asociación Colombiana de Universidades –Ascún– y el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo –Fonade–, se modificó la cláusula segunda del Convenio alusivo al alcance del objeto modificando las especificaciones técnicas, cantidades y demás requerimientos regulados inicialmente.

Que de acuerdo a lo anterior, es necesario modificar el artículo 1 de la Resolución No 04 del 03 de febrero de 2014.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modifíquese el artículo 1 de la Resolución No 04 del 03 de febrero de 2014, el cual quedará así:



**ARTÍCULO 1:** Establecer el valor de los gastos de desplazamiento y/o gastos de transporte para los contratistas que apoyarán las actividades de entrenamiento, sensibilización y demás acciones previstas para la ejecución del 3er Censo Nacional Agropecuario en las diferentes regiones del país, conforme a la Adición No 1, Prórroga No 1 y Modificación No 5 al Convenio de Asociación No 2140647 de 2014 suscrito entre Fonade y Ascún.

**PARÁGRAFO 1:** Para los desplazamientos de los contratistas encargados de los procesos de entrenamiento, sensibilización y demás actividades de apoyo en los municipios, se estimarán los siguientes gastos de desplazamiento por día

DESPLAZAMIENTO EN EL INTERIOR DEL PAÍS			
BASE DE LIQUIDACIÓN (Prestación de Servicios)		APOYO DIARIO EN PESOS	
Entre	\$1.500.000 y \$3.000.000	Hasta	\$120.000
Entre	\$3.000.001 y \$6.000.000	Hasta	\$150.000
Entre	\$6.000.001 en adelante	Hasta	\$300.000

**PARÁGRAFO 2:** Por cada orden de desplazamiento autorizado se destinará un apoyo máximo de cien mil pesos m/cte. (\$100.000), para cubrir gastos de transporte terrestre interno como taxi desde el lugar de residencia al aeropuerto, hoteles y demás sitios cercanos.

**PARÁGRAFO 3:** Cuando el desplazamiento no requiera pernoctar, se reconocerá el cincuenta por ciento (50%) del valor que corresponda según la tabla de gastos de desplazamiento establecida.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de su publicación y modifica únicamente el artículo primero de la Resolución No 04 del 03 de febrero de 2014, en todo lo demás se aplica las disposiciones contenidas en la citada Resolución.

Comuníquese y cúmplase.

Expedida, en Bogotá D.C., a los seis (06) días del mes de agosto de dos mil catorce (2014)

  
**CARLOS HERNANDO FORERO ROBAYO**  
Director Ejecutivo

  
**XIOMARA ZARUR MIRANDA**  
Secretaria General